



D. JAVIER GONZÁLEZ ARRANZ, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS

NOTIFICA

Que con fecha 22 de marzo de 2024, se adoptó por Decreto del Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Tres Cantos, ACUERDO del tenor literal siguiente:

DECRETO DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE TITULAR DEL ÁREA DE PRESIDENCIA Y DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS

ÁREA: PERSONAL (LBN/pom)

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LAS BASES POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR INTERINAMENTE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE ARCHIVO MUNICIPAL, EN EL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS (MADRID).

N.º 2024/1754

Vista la ficha descriptiva de la vigente Relación de Puestos de Trabajo, se observa que en la misma no se especifican las titulaciones quedando abierto a Licenciatura o Grado.

Y en uso de las competencias que me confiere la legislación local de acuerdo con el Decreto de Delegación n.º 2023/2573 de fecha 19 de junio de 2023; Decreto n.º 2024/1606 de fecha 13 de marzo de 2024, así como lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2024,

RESUELVE

PRIMERO: Modificar las bases por las que se regirá la convocatoria para cubrir interinamente una plaza vacante de Técnico/a de Archivo Municipal en el Ayuntamiento de Tres Cantos, aprobadas por Decreto de la Cuarta Teniente de Alcalde n.º 2024/606 de fecha 25 de enero de 2024, en concreto, la base Segunda letra e) en el siguiente sentido:

"... e) Estar en posesión del Título de Licenciado o Grado que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habiliten para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones asignadas al objeto de las bases, o bien en posesión del título de Licenciatura o Grado con postgrado o especialidades en las Áreas de archivo y documentación. ...".

NOTIFICACION



SEGUNDO: Disponer la publicación de dicha modificación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, así como volver a abrir un plazo de presentación de instancias de 10 días a contar desde el día siguiente a la publicación de dicha modificación en el BOCM, respetándose aquellas instancias que se hubiesen presentado.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artº 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, le comunico que la resolución transcrita pone fin a la vía administrativa y que frente a ella puede interponer alternativamente:

- a) Recurso de reposición ante el órgano municipal que dictó la resolución, o ante el delegante en caso de haberse dictado por delegación, en el plazo de un mes, finalizando el día cuyo número coincida con el de recepción de esta notificación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución podrá entenderlo desestimado.
- b) Recurso Contencioso-administrativo ante los Juzgados de la Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, computados del modo antes indicado o, si ha presentado recurso de reposición, desde que éste se resuelva expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Asimismo podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Fecha, firma y huella digital al margen.

NOTIFICACIÓN